



DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Sub-Director Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 168 | San Salvador, Viernes 2 de Septiembre de 1955. | NUMERO 162

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO		Página
Decreto N° 1912.—Otórgase el título de Villa al pueblo de El Triunfo, Departamento de Usulután.	6570	
Decreto N° 1913.—Otórgase el título de Villa al pueblo de El Congo, Departamento de Santa Ana.	6570	
Decreto N° 1914.—Otórgase el título de Villa al pueblo de San José, Departamento de La Unión.	6571	
Decreto N° 1915.—Otórgase el título de Ciudad a la Villa de Osicala, Departamento de Morazán.	6571	
Decreto N° 1917.—Otórgase el título de Ciudad a la Villa de Jocoaitique, Departamento de Morazán.	6571	
Decreto N° 1922.—Reformase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.	6572	
Decreto N° 1923.—Reformase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz.	6572	

PODER EJECUTIVO		Página
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
Acuerdo N° 184.—Concédese licencia al señor Ministro de Agricultura y Ganadería don Roberto Quiñones.	6573	

MINISTERIO DE JUSTICIA		Página
Ramo de Justicia		
Acuerdo N° 173.—Autorízase al señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia, celebre contrato con el Ingeniero don Roberto Salazar, quien se compromete a prestar sus servicios profesionales al Estado, en la dirección técnica de los trabajos de construcción de una parte de la nueva Cárcel de Mujeres.	6573	

MINISTERIO DE CULTURA		Página
Ramo de Cultura Popular		
Acuerdo N° 3615.—Déjase sin efecto la Part. 24, Sub-N° 794, conferida por Acuerdo N° 760 de fecha 1° de marzo del corriente año.	6573	
Acuerdo N° 3616.—Anúlase el Acuerdo N° 3394, de fecha 19 de julio próximo pasado.	6573	
Acuerdo N° 3617.—Déjase sin efecto la Part. 24, Sub. N° 784, conferida por Acuerdo N° 760, de fecha 1° de marzo del corriente año.	6574	
Acuerdo N° 3618.—Déjase sin efecto la Part. 13, Sub. N° 587, conferida por Acuerdo N° 73, de fecha 3 de enero de este año.	6574	
Acuerdo N° 3621.—Asignase sobresueldo a la Profesora María Elvira Escobar de Aldana, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Puente", jurisdicción de Tonacatepeque.	6574	
Acuerdos Nos. 3622, 3623, 3624, 3625, 3626 y 3627.—Nombramientos de profesores que sirven en diferentes Escuelas del país.	6574-6575	
Acuerdo N° 3628.—Trasládase a la señorita Francisca Fabián Martínez, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Amatitán" como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta "Marcos Gómez Núñez" de Candelaria.	6575	
Acuerdos Nos. 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635 y 3636.—Cambio de nombre de profesoras que sirven en diferentes Escuelas del país.	6575-6576	
Acuerdo N° 3637.—Déjase sin efecto a partir del 1° de septiembre próximo entrante, el Acuerdo N° 2537, de fecha 12 de mayo del presente año.	6576	
Acuerdo N° 3638.—Nómbrase el personal que impartirá las clases en el Cuarto Curso para la formación de profesores de las Secciones de Plan Básico Departamentales, que dictará la Escuela Normal Superior.	6576	
Acuerdos Nos. 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694 y 3696.—Concédense licencias a varios profesores que sirven en diferentes Escuelas del país.	6577-6578-6579-6580-6581-6582-6583-6584-6585-6586.	

PODER JUDICIAL		Página
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Acuerdo N° 3691.—Prorrógase la licencia a la profesora Guillermina Cárcamo de Valle, Auxiliar de la Escuela de Varones "José Simeón Cañas" de Zacatecoluca.	6587	
Acuerdo N° 3692.—Prorrógase la licencia a la profesora Elisa Miranda Orellana, Subdirectora y Profesora de Materia Especial de la Escuela Urbana Mixta "Dr. José Rosa Pacas" de San Vicente.	6587	
Acuerdo N° 3697.—Cambios en el personal de las Secciones Oficiales de Educación Secundaria de San Pedro Nonualco y San Martín.	6587	
Acuerdo N° 3698.—Concédese licencia a los señores José M. Casares y Miguel Montalvo, Profesores del Instituto de Educación Técnica.	6588	
Acuerdo N° 3699.—Concédese licencia a la señorita Leonor Vidal, Taquímeconografista de la Escuela Normal Superior.	6588	
Acuerdo N° 3700.—Confírese a la señorita Blanca Rosa Sandoval, una beca en el Instituto Politécnico "Juan Ramón Uriarte" de esta capital.	6588	
Acuerdo N° 3701.—Trasládase al señor Benito Alfaro, como Guardián del huerto escolar de la Escuela Urbana Mixta "Florencia Rivas" de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán.	6588	
Acuerdos Nos. 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708 y 3709.—Autorízase pagos por el alquiler de casas ocupadas por diferentes Escuelas del país.	6588-6589	
Acuerdo N° 3710.—Autorízase al señor Director General de Educación Física, celebre contrato con el señor don Víctor Safiá, representante del equipo "Ola Verde" de Poza Rica, Veracruz, México, con el objeto de que pueda jugar dos partidos de Basket Ball en canchas deportivas nacionales, con equipos de esta capital.	6589	

PODER JUDICIAL		Página
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Acuerdo N° 27-A.—Rectifícase el Acuerdo N° 7-A de fecha 20 de enero próximo anterior.	6589	

CARTELES OFICIALES		Página
De 1ª Publicación		
Cartel N° 1018.—Banco Central de Reserva. San Salvador. Balance al 15 de agosto de 1955.	6590	
Carteles Nos. 1019 y 1020.—Banco Central de Reserva de El Salvador. San Salvador. Cotizaciones al 12 de agosto y 19 de agosto de 1955.	6590	
Cartel N° 1021.—Juzgado de Primera Instancia. Jucupa. Emplazamiento contra Alonso Corea.	6591	
Carteles Nos. 1022 y 1024.—Fiscalía Militar de Occidente. Santa Ana. Emplazamientos contra los reos Salvador Grijalva Mendoza y Enrique Canizales.	6591	
Cartel N° 1023.—Juzgado de Primera Instancia. Dulce Nombre de María. Emplazamiento contra Presentación Morillo y otros.	6591	
Carteles Nos. 1025 y 1026.—Juzgado Primero de lo Penal. Santa Ana. Emplazamientos contra Lucio Humberto Monroy y Rafael Mejía.	6591	
Cartel N° 1027.—Juzgado General de Hacienda. San Salvador. Emplazamiento contra Francisco Meléndez.	6592	
Cartel N° 1028.—Fiscalía Militar de Oriente. San Miguel. Emplazamiento contra José Nieves Pérez Magaña.	6592	
Cartel N° 1029.—Alcaldía Municipal. Santo Tomás. Licitación pública de la construcción de la Torre del Reloj público de esta Villa.	6592	
Cartel N° 1030.—Cooperativa de la Industria del Calzado de Responsabilidad Limitada. San Salvador. Convocatoria.	6592	

De 2ª Publicación		Página
Carteles Nos. 1010, 1011, 1012, 1013 y 1014.—Dirección General de la Renta de Aduanas. San Salvador. Subastas de mercaderías caídas en abandono.	6592-6593	

De 3ª Publicación		Página
Cartel N° 1007.—Ministerio de Hacienda. San Salvador. Subasta de un lote de tipos de imprenta de la Imprenta Nacional.	6593	
Cartel N° 1008.—Ministerio de Hacienda. San Salvador. Subasta de 81½ quintales de hierro viejo del Circuito de Teatros Nacionales.	6593	



De 4ª Publicación

Carteles Nos. 1001 y 1002.—Corte de Cuentas. San Salvador. Emplazamientos contra los herederos de Manuel Antonio Santos, José Raimundo David Escobar 6566-6564

CARTELES PAGADOS

De 1ª Publicación

Carteles Nos. 5301, 5305, 5307, 5308, 5314, 5315, 5316, 5317, 5319, 5321, 5322, 5325, 5326, 5327, 5330, 5336, 5337, 5338, 5339, 5340, 5341, 5342, 5343, 5344, 5345, 5347, 5348, 5349, 5350, 5351, 5352 y 5353.

De 2ª Publicación

Carteles Nos. 5237, 5239, 5248, 5250, 5252, 5260, 5264, 5266, 5267, 5268, 5269, 5270, 5271, 5272, 5273, 5274, 5278 y 5284.

De 3ª Publicación

Carteles Nos. 5161, 5167, 5168, 5169, 5176, 5178, 5179, 5184, 5187, 5189 y 5275.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 1912.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de El Triunfo, Departamento de Usulután, gracias al esfuerzo de sus habitantes cuenta actualmente con todos los servicios públicos indispensables que lo hacen acreedor a ser mejorado de categoría,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Otórgase el título de Villa al pueblo de El Triunfo, Departamento de Usulután.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL; San Salvador, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Gustavo Jiménez Marengo,
Vice-Presidente.

René Carmona Dárdano,
Primer Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Primer Secretario.

Manuel Rafael Reyes,
Segundo Secretario.

Rafael A. Iraheta,
Segundo Secretario.

Manuel Alonso Rodríguez,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los

veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José Alberto Díaz,
Subsecretario del Interior,
Encargado del Despacho.

DECRETO Nº 1913.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de El Congo, Departamento de Santa Ana, gracias al esfuerzo de sus habitantes cuenta actualmente con todos los servicios públicos indispensables que lo hacen acreedor a ser mejorado de categoría,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Otórgase el título de Villa al pueblo de El Congo, Departamento de Santa Ana.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL; San Salvador, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Gustavo Jiménez Marengo,
Vice-Presidente.

René Carmona Dárdano,
Primer Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Primer Secretario.

Manuel Rafael Reyes,
Segundo Secretario.

Rafael A. Iraheta,
Segundo Secretario.

Manuel Alonso Rodríguez,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José Alberto Díaz,
Subsecretario del Interior,
Encargado del Despacho.

**DECRETO N° 1914.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de San José, Departamento de La Unión, gracias al esfuerzo de sus habitantes cuenta actualmente con todos los servicios públicos indispensables que lo hacen acreedor a ser mejorado de categoría,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Otórgase el título de Villa al pueblo de San José, Departamento de La Unión.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Serafin Quiteño,
Vice-Presidente.

Gustavo Jiménez Marengo,
Vice-Presidente.

René Carmona Dárdano,
Primer Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Primer Secretario.

Manuel Rafael Reyes,
Segundo Secretario.

Rafael A. Iraheta,
Segundo Secretario.

Manuel Alonso Rodríguez,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José Alberto Díaz,
Subsecretario del Interior,
Encargado del Despacho.

DECRETO N° 1915.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que la Villa de Osicala, cabecera de Distrito, en el Departamento de Morazán, gracias al esfuerzo de sus habitantes, cuenta actualmente

con todos los servicios públicos indispensables que la hace acreedora a ser mejorada de categoría;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Otórgase el título de Ciudad a la Villa de Osicala, Departamento de Morazán.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Serafin Quiteño,
Vice-Presidente.

Gustavo Jiménez Marengo,
Vice-Presidente.

René Carmona Dárdano,
Primer Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Primer Secretario.

Manuel Rafael Reyes,
Segundo Secretario.

Rafael A. Iraheta,
Segundo Secretario.

Manuel Alonso Rodríguez,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José Alberto Díaz,
Subsecretario del Interior,
Encargado del Despacho.

DECRETO N° 1917.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que la Villa de Jocoaitique cabecera de Distrito en el Departamento de Morazán, gracias a los esfuerzos de sus habitantes cuenta actualmente con todos los servicios públicos indispensables que la hacen acreedora a ser mejorada de categoría;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Otórgase el título de Ciudad, a la Villa de Jocoaitique, Departamento de Morazán.